



**ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA  
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO  
"AMABLE E.I.C.E"  
PROCESO JURÍDICO  
GESTIÓN CONTRATACIÓN**

Código: F-AM-PJ-GC-SETP -068

Fecha: 10/03/2016

Versión: 003

Página 1 de 14

**ARMENIA, 06 DE JULIO DE 2017**

Señor

**LUIS AUGUSTO ATEHORTUA LONDOÑO**

Proponente proceso de selección de mínima cuantía AMABLE-MC-007 DE 2017 ítem 1.

Armenia, Quindío.

**Asunto: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

AMABLE E.I.C.E. con NIT N° 900.333.837-1, con domicilio en el piso 5° del centro Administrativo Municipal (CAM), ubicado en la carrera 17 No. 16-00 de Armenia, con teléfono 7417100 extensión 123 y representada legalmente por la doctora FANNY AMAPRO MARTINEZ TAFUR, en su calidad de Gerente (E), en atención a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de selección de mínima cuantía AMABLE-MC-007 de 2017 y en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se permite manifestar que acepta expresa e incondicionalmente, según lo dispuesto en la invitación pública del proceso y teniendo en cuenta la oferta más económica presentada, encontrándose hábil la propuesta presentada por el señor LUIS AUGUSTO ATEHORTUA LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.511.128, con domicilio en Barrio Belencito Mz H Nro 11 de Armenia, para cumplir con el objeto del ítem 1 del proceso de selección MC-007 de 2017 que consiste en "Patrocinio de sección en programas radiales que permitan la difusión de información relacionada con las obras de infraestructura y los proyectos que desde la Empresa Amable se adelanten para la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público para la ciudad de Armenia.", Por un valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.999.800) incluido IVA e impuestos. El valor del contrato se cancelará mediante facturación o cuenta de cobro, previa presentación de informe por parte del contratista en el que relacione los elementos suministrados durante el periodo correspondiente, con el visto bueno y recibido a entera satisfacción por parte del interventor. El pago se realizará por la sociedad fiduciaria que administra el encargo fiduciario del proyecto SETP dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la autorización del interventor del contrato, mediante transferencia bancaria a la cuenta que para el efecto informe el contratista o mediante cheque a solicitud previa y expresa de este.

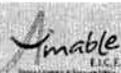
La interventoría del contrato será ejercida por NALLYBI TORO PALOMINO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA DE COMUNICACIONES de la Alcaldía de Armenia, o quien la gerente de AMABLE designe para el efecto durante el plazo de ejecución. El contrato se ejecutará en un término de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar disponibilidad presupuestal, durante este plazo, la entidad ordenará la impresión de los elementos que sean necesarios para la ejecución del plan de medios institucional, en consecuencia, el proveedor suministrará los elementos relacionados en las condiciones técnicas, hasta por las cantidades determinadas según la orden emitida por la entidad.

El contratista para la ejecución del contrato adjudicado con esta aceptación, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con AMABLE E.I.C.E.

**Dirección:** Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123  
**Email:** amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp /  
**Facebook:** Amable setp



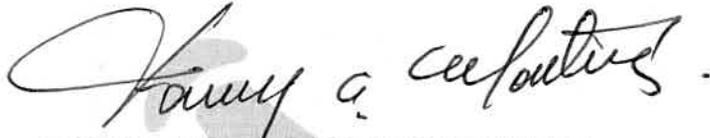
**Armenia**  
Más ciudad



De la misma manera, la relación jurídica que se configura con la presente aceptación, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne a AMABLE E.I.C.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución de este contrato.

La presente aceptación de la oferta será publicada en el SECOP y configura todos los efectos que señala el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 e incluye como parte integral las condiciones de la invitación pública del ítem 1 del proceso AMABLE-MC-007 de 2017 y de la oferta aceptada.

Atentamente,



**FANNY AMPARO MARTINEZ TAFUR**  
Gerente (E) AMABLE E.I.C.E.

Proyectó/Elaboro: Juliana Díaz Londoño  
Reviso: Catalina Quintero Patiño

